

GUARINO, Antonio: *Diritto Privato Romano*, sexta edizione, y *Storia del Diritto romano*, sexta edizione (Jovene, Milano, 1981). 934 págs. y 721 págs., respect.

Que unos manuales universitarios, como estos de Guarino, hayan alcanzado su sexta edición muestra ya que se trata de obras cuidadosamente revisadas por el autor, y constantemente contrastadas por la experiencia docente, aunque esta nueva edición no presente cambios notables respecto a la anterior de ambos libros. Cómo la estabilidad de la enseñanza de una asignatura muy estabilizada sistemáticamente como es la del Derecho romano sea compatible con rasgos muy originales que proceden de una personal visión del autor, es algo que se hace patente con estos dos manuales.

La aparente extensión de estos dos textos, dentro de la economía del plan de estudios de la Facultad de Derecho en Italia, se explica por la tradición allí vigente de los tres cursos de «Romano»: *Istituzioni*, *Storia* y *Diritto Romano*. En qué medida esta tradición se observa realmente en todas las universidades y no se halla algo modificada por acuerdos particulares y las mismas preferencias del alumnado, no sabría decir. En todo caso, es evidente que Italia mantiene un nivel docente alto, en Derecho Romano, al que corresponde el hecho de que quizá la mitad o más de los romanistas activos en todo el mundo sea de nacionalidad italiana, lo que relega a la lengua dominante en otras áreas, el Inglés, a un rango mucho más modesto.

A. O.

GUARINO, Antonio: *Mandatum credendi* (Jovene, Napoli, 1982). 154 págs.

Se recoge un curso del a. en la Universidad de Nápoles. Tras unas páginas preliminares en las que, con la agilidad acostumbrada, trata de la situación del estudio romanístico en las universidades italianas (recordando tiempos «heroicos» hoy superados «y, al menos en parte, justamente superados»: p 9), así como del interés del tema para el jurista moderno, el a traza una historia retrospectiva del *mandatum pecuniae credendae* en época de Justiniano, en la época de Adriano y en sus orígenes. Debe destacarse la opinión del a. de que la resistencia de Servio frente a este tipo de mandato se debía a que en aquella época todo negocio que pudiera tener relación con los intereses del dinero prestado era objeto de una consideración recelosa, y la *actio mandati contraria*, en nuestro caso, podía servir para asegurarse el acreedor el cobro de las *usurae*. En Gai 3,155-156, donde se menciona una aparente contradicción doctrinal entre Sabino y Servio, tendríamos «un corte mal remendado» (p. 114), y las *res cottidianae* (D. 17,1,2) tampoco se podrían atribuir a Gayo (p. 121 ss.): de nuevo, pues una depuración para defender el clasicismo de Gayo, al que yo,

en cambio, creo capaz de todo. Pero que esa haya sido la razón de la negativa de Servio, quizá no resulte del todo convincente, ni la explicación de Gayo, aunque algo trivial, sea tan desorientada, y trate, efectivamente, de la consideración de si el mandante que sale garante tiene o no interés en el contrato. Por lo demás, la concurrencia, en esa primera época, de nuestro mandato con la *fideiussio* depende bastante de la fecha de nacimiento que demos a la *fideiussio*.

A. O.

HAMILTON B.: *The Latin Church in the Crusader States. The Secular Church* (Variorum Publications 1, London 1980). x-410 págs.

El autor de este libro enseña en la Universidad de Nottingham y es conocido por una serie de estudios que aparecieron reunidos en la serie *Variorum Reprints*, en 1979, bajo el título de *Monastic Reform, Catharism and the Crusades (900-1300)*. El libro que ahora reseñamos contiene una historia de la Iglesia en los estados o reinos latinos de Siria y Tierra Santa, desde el establecimiento de la jerarquía eclesiástica latina, a raíz de la primera cruzada, hasta la pérdida de dichos territorios por parte de los latinos en 1291. Existían muchos estudios sobre puntos muy concretos de esta temática. Pero faltaba un estudio de conjunto, y esto es lo que intenta ofrecer el presente volumen. En sucesivos capítulos se estudia de forma sistemática el establecimiento de la Iglesia latina en aquellos reinos cruzados, su organización desde el nivel parroquial hasta la suprema instancia local de los dos patriarcados de Jerusalén y Antioquía, las fuentes de ingresos, las relaciones con los ortodoxos y con las otras iglesias separadas de Oriente, intentos unionísticos y otros temas menores. En apéndice se dan las listas de los papas y patriarcas de cada uno de los patriarcados de las iglesias latina, ortodoxa y separadas. La utilidad de estas listas, puestas al día previamente a tenor de los más recientes estudios, es evidente. Esta obra reviste especial interés por la seriedad con que está elaborada y porque viene a colmar una importante laguna en la historiografía actual, laguna todavía más sensible en el ámbito de la lengua española.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

HERVADA, J. y ZUMAQUERO, J. M.: *Textos constitucionales españoles (1808-1978)*, EUNSA, Pamplona, 1980, 484 págs.

Constituye esta obra una recopilación de los textos constitucionales (Estatutos reales, Constituciones y Leyes fundamentales) que ha habido en nuestro país desde el primero de ellos, promulgado en 1808, hasta la Constitución actualmente vigente. Los textos son reproducidos a partir de la